

**ACTA/No. OCHENTA DE LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.** En el Salón de

Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del veintiocho de octubre del año dos mil veinticinco.

Habiendo convocado el Magistrado Presidente doctor Henry Alexander Mejía, para este día y hora a la presente sesión ordinaria a los Magistrados

licenciados: Elsy Dueñas Lovos, Luis Javier Suárez Magaña, Héctor Nahún

Martínez García, doctor Ramón Iván García, licenciado Alex David

Marroquín Martínez, doctora Lidia Patricia Castillo Amaya, licenciados:

Alejandro Antonio Quinteros Espinoza, Sandra Luz Chicas de Fuentes,

Roberto Carlos Calderón Escobar, José Ernesto Clímaco Valiente, Vicente

Alexander Rivas Romero, José Fernando Marroquín Galo y Miguel Elías

Martínez Cortez. **I. SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.**1)

Informativo D-2776-23 instruido contra el licenciado Francisco Adrián

Martínez Villalobos (caduca el 28 de octubre de 2025). 2) Informativo D-

2284-23 (caduca el 30 de octubre de 2025). 3) Informativo D-587-24

instruido contra el licenciado Manuel Antonio Araujo Serpas (caduca el 30

de octubre de 2025). 4) Informativo D-3421-23 (caduca el 4 de noviembre

de 2025). 5) Informativo D-1140-24 (caduca el 7 de noviembre de 2025). Se

da inicio a sesión a las nueve horas treinta y cinco minutos; sin la presencia

del Magistrado López Jerez quien tiene licencia personal; aún no se incorporan los Magistrados Martínez García, Marroquín Martínez y Castillo Amaya; **Magistrado Presidente Mejía da lectura a la agenda y somete a votación su aprobación: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados. Mejía, Dueñas, Suárez Magaña, García, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al punto **I. SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.**1) Informativo D-2776-23 instruido contra el licenciado Francisco Adrián Martínez Villalobos (caduca el 28 de octubre de 2025). Magistrado Clímaco Valiente manifiesta que se han analizado criterios en la Comisión de Abogacía y Notariado en los informativos 1 y 2, en atención a las observaciones realizadas por los Magistrados en sesión anterior. **Se deja constancia del ingreso de los Magistrados Martínez García y Marroquín Martínez quienes se suman a la votación de la agenda y se aprueba con Trece votos.** Licenciado D S expone informativo contra el licenciado Martínez Villalobos a quien se le atribuye la infracción de incumplimiento de obligaciones profesionales, iniciado por denuncia de persona que contrató servicios para ser representada sin que éste realizara diligencia, aún con adelanto de honorarios cancelados; el investigado no formuló alegatos; el proyecto ha sido sustanciado siguiendo criterios

analizados en la Comisión de Abogacía y Notariado con marco conceptual, diferenciado con mala conducta profesional; **se hace constar el ingreso de la Magistrada Castillo Amaya quien se suma a la votación de la agenda y se aprueba con Catorce votos**; Magistrada Chicas realiza observación de forma; Magistrado Rivas Romero manifiesta sobre aseveración de la mala conducta profesional y el elemento culposo; agrega que el dolo está presente en ambas infracciones; **Magistrado Presidente Mejía somete a votación declarar responsable al licenciado Francisco Adrián Martínez Villalobos de incumplimiento de obligaciones profesionales y suspenderlo en el ejercicio de la abogacía y en consecuencia del notariado, por el término de dos años: Catorce votos**. Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, García, Marroquín Martínez, Castillo Amaya, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al número 2) Informativo D-2284-23 (caduca el 30 de octubre de 2025). Se procede al número 3) Informativo D-587-24 instruido contra el licenciado Manuel Antonio Araujo Serpas (caduca el 30 de octubre de 2025). Licenciado S expone informativo contra el licenciado Araujo Serpas a quien se le atribuye la infracción de ignorancia grave, por autorizar en el extranjero instrumento contra normativa; alegó que actuó dentro del

principio de territorialidad y vulneración a los principios de taxatividad y legalidad; indica que se propone exoneración pues en el precedente se realizó interpretación restrictiva; así según principio de territorialidad y heterointegración de las normas, el notario es un delegado del Estado; se propone, por error interpretativo de la norma en precedente, cambio de criterio bajo la premisa de nueva conformación subjetiva del Pleno; Magistrada Chicas sugiere se mejore proyecto con los casos ya resueltos por seguridad jurídica; **Magistrado Presidente Mejía somete a votación exonerar de responsabilidad administrativa al licenciado Manuel Antonio Araujo Serpas por la infracción de ignorancia grave: Catorce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, García, Marroquín Martínez, Castillo Amaya, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al número 4) Informativo D-3421-23 (caduca el 4 de noviembre de 2025); **Magistrado Presidente Mejía somete a votación retirar informativo D-3421-23; para análisis de la Comisión de Abogacía y Notariado: Catorce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, García, Marroquín Martínez, Castillo Amaya, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se

procede al número 5) Informativo D-1140-24; **Magistrado Presidente Mejía somete a votación retirar Informativo D-1140-24: para análisis de la Comisión de Abogacía y Notariado: Catorce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, García, Marroquín Martínez, Castillo Amaya, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se cierra sesión a las once horas. Y no habiendo más que hacer constar firmamos. *La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia ACLARA: que a la presente acta de sesión de Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia, celebrada el día veintiocho de octubre de 2025, le fueron eliminados ciertos elementos, para la conversión en versión pública; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 4 literales f) y g), 6, 11, 22 y 27 de La Ley para la Protección de Datos Personales; asimismo, los artículos 19, 20, 21, 24, 30 y 33 de La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP). Asimismo, se ampara en la reserva de información mediante acuerdo de la Presidencia número 213 Bis de fecha doce de junio de 2019 y por reservas de información de fechas doce de septiembre de 2019, y siete de junio de 2018. El presente documento consta de cinco páginas. San Salvador, a los veintiocho días del mes de noviembre de 2025. Suscribe: JULIA I. DEL CID.*